



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

y

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-0P 5393

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
"DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A."

OTORGADA POR
DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA
Y
DANIELA ORDOÑEZ CHIRIBOGA

CUANTÍA: USD \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles quince (15) de octubre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, el señor Diego José Ordoñez Chiriboga y la señora Daniela Ordoñez Chiriboga, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

h

temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de la compañía, el señor Diego José Ordoñez Chiriboga, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro dos uno dos cuatro seis nueve (1714212469); y, la señora Daniela Ordoñez Chiriboga, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos dos tres uno seis tres (1710223163), los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casada la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y a toda normativa que sea dictada respecto a la materia. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo 1º.- Nombre.-** La compañía tiene como denominación DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. **Artículo 2º.- Domicilio.-** La sociedad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, capital de la provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares



dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios de administración, manejo y gestión empresarial de todo tipo de negocios dentro y fuera del territorio nacional; la administración de bienes raíces, administración de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a personas naturales o jurídicas, y en definitiva todas las actividades relacionadas con el manejo, administración y gestión de todo tipo de actividad empresarial. Medios: La compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse y/o liquidarse antes del plazo fijado en los casos y con los requisitos previstos en la Ley. **TÍTULO II DEL CAPITAL.- Artículo 5°.- Capital y de las acciones.-** El capital social de la compañía es de USD 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, que están numeradas del uno a la ochocientas. La compañía emitirá títulos de acción que serán firmados por quienes ejerzan la Presidencia y la Gerencia General. Cada acción dará derecho a un voto. **Artículo 6°.- Reserva Legal.-** La compañía tendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

2

TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo

7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente general y al presidente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 9°.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. **Artículo 10°.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

Artículo 11°.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0000003

8

anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo 12º.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital concurrente a la reunión. **Artículo 13º.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo 14º.- Atribuciones de los accionistas.-** Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en la correspondiente Ley de Compañías, así como por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia en proporción a sus acciones que tienen los accionistas para suscribir los aumentos de capital de la compañía y al derecho a voto en proporción al capital pagado que tengan. Se considerará propietario de sus acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. **Artículo 15º.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

2

presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 16°.- Atribuciones de la Junta.-** a) Elegir al Presidente de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. b) Elegir al Gerente General de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. c) Designar un Comisario principal y un Comisario suplente, removerlos cuando sea del caso y fijar sus honorarios. d) Designar al Auditor Externo, si fuera el caso. e) Conocer y pronunciarse sobre los balances, las cuentas, así como los informes del Presidente, del Gerente General, del Comisario actuante y del Auditor Externo. f) Resolver sobre el destino de utilidades y/o formación de reservas. g) Acordar el aumento o disminución de capital social, resolver la prórroga de plazo, resolver liquidación anticipada, así como su fusión, escisión, transformación, y en general, toda reforma al Estatuto. h) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obligaciones. i) Interpretar el Estatuto Social de modo obligatorio. **Artículo 17°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 18°.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá



e

ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo 19°.- Comisarios.- La junta general designará un comisario por cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN y REPARTO UTILIDADES.- Artículo 20°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. En cuanto a la distribución de utilidades la Junta General Ordinaria resolverá sobre su reparto o reinversión, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

TÍTULO V Declaraciones de los Accionistas: Artículo 21°.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Por la presente, los accionistas conocedores de las penas de perjurio, bajo juramento declaran que: i) Conocen sobre todas y cada uno de los puntos que trata y constan en el Estatuto Social de la compañía; ii) Que conocen la denominación, objeto social, nacionalidad, domicilio, duración y formación del capital social de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

6

la compañía. **Artículo 22°.- DECLARACIÓN JURAMENTADA**

CAPITAL SOCIAL.- Por la presente, los accionistas bajo juramento declaran que: i) El Capital Pagado de la compañía será depositado en una institución bancaria dentro del plazo de un año de la inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del cantón Quito.

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE ADMINSITRADORES: Los comparecientes, de mutuo acuerdo y en unanimidad resuelven que los primeros cargos de administración de la compañía recaigan sobre los señores Diego José Ordoñez Chiriboga en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía; y la señora Daniela Ordoñez Chiriboga en calidad de PRESIDENTE de la compañía, por su parte, los señores Diego José Ordoñez Chiriboga y Daniela Ordoñez Chiriboga aceptan los cargos encomendados. **CAPÍTULO VII. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL**

SOCIAL: Los socios acuerdan y resuelven que el cuadro de distribución de capital quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUCRITO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Diego José Ordoñez Chiriboga	USD. 792,00	792	99%
Daniela Ordoñez Chiriboga	USD. 8,00	8	1%
TOTAL	USD. 800,00	800	100%

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío Correa, a los abogados Miguel Maldonado Ruiz y Celso Vásconez Ojeda, a realizar los trámites pertinentes encaminados a la constitución de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

los documentos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato social. Usted señor Notario, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

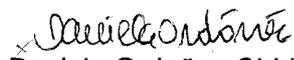
CV/PPR



Diego José Ordoñez Chiriboga

C.C. 1714212469




Daniela Ordoñez Chiriboga

C.C. 171022316-3




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

91

3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171421246-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ CHIRIBOGA
DIEGO JOSE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PICHINCHA
QUITO
2012-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-05

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARRQUILLA

FECHA DE EMISIÓN 1991-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR ECUADUANTE E23031422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESCRIBANO
ORDÓÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-05





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

016
016 - 0020
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714212469
CÉDULA
ORDÓÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	3
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARRQUILLA	

Diego José Ordoñez
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Diego Ordoñez
2.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial Doy
Fé que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

15 OCT 2014

Quito a,

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULEX DE CIUDADANIA
17.1022316-3

APellidos y Nombres: ORDONEZ CHIRIBOGA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
CHADPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
MARIOS: FREIRE OROZCO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

E244314222

APellidos y Nombres de Padre: ORDONEZ DIEGO FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre: CHIRIBOGA MARIA FERNANDA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-12
FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-12

Paula Ordonez
DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0096 1710223163
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ORDONEZ CHIRIBOGA DANIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
CANTON PABOCHIA 0 ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA. - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a, 15 OCT 2014

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Daniela Ordonez





ve

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2014 11:11 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7674802
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1718096066 VASCONEZ OJEDA CELSO OSWALDO
CIU: N8211.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/12/2014 11:11 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

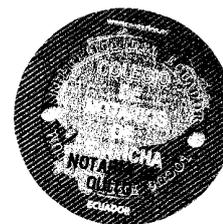
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

RECIBIÓ
15 OCT 2014



07/11/2014 2.59 PM

Tamara Garcés Almeida





TRÁMITE NÚMERO: 73221

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48936
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5150
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710223163	ORDOÑEZ CHIRIBOGA DANIELA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714212469	ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 3 AÑOS; RL: GG.-
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Dicedition Business Management S.S.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito Combona	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito		
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Combona			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
4	L-171	S/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Combona del valle			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	02223022		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.necessiteco.com	mcuere@necessiteco.com		
CELULAR:	FAX:		
0993666675	2229834		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 300 metros de la Iglesia de la Primavera			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Diego José Ochoa Chiboga			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
174212469			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

12 DIC 2014

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Factura No. 001-007-003404512
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 13/11/2014

No. de Control: 163548202-45
 Valor a pagar: 140.38
 Fecha de Vencimiento: 01/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1635482-1 INMORDCHI S.A.
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401635482 Cédula / R.U.C.: 1792144574001 Código Postal:
 Dirección servicio: CALLE 4 L-171 FONDO DE LA CUCHARA CUMBRES DEL VALLE sum. ref. 1508097-3
 Plan/Geocódigo: 80 02-08-148-4220 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 13/11/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ILLUMBISI/CUMBAYA
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 627585-STA-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 08/10/2014 Hasta: 10/11/2014 Tipo de consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

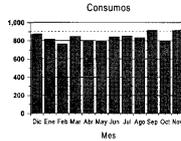
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	53576.00	52661.00	915	kWh	103.28

VALOR CONSUMO: 103.28
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 10.47
 I.V.A. (0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 115.16
 SERV ALUM.PUB: 5.50
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 5.50
TOTAL SE Y AP (1): 120.66

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Cocción Eléctrica: 0.00
 Calentamiento de Agua: 0.00
Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-007-003404512
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 13/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1635482-1 Cédula / R.U.C.: 1792144574001
 INMORDCHI S.A.
 No. de Control: 163548202-45
 Dirección servicio: CALLE 4 L-171 FONDO DE LA CUCHARA CUMBRES DEL VALLE sum. ref. 1508097-3

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	18.02
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		19.72

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	120.66
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	19.72
TOTAL (1 + 2 + 3):	140.38

Pagar hasta: 01/12/2014

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Cocción Eléctrica: 0.00
 Calentamiento de Agua: 0.00
Total: 0.00

Cambiar 110010

Factura No. 001-007-003404512 SUMINISTRO: 1635482-1
 Autorización SRI: 1114100015 INMORDCHI S.A.
 Fecha de autorizac: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 No. de Control: 163548202-45
 Valor a pagar: 140.38



Quito D.M., 08 de diciembre de 2014

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE USO DE SUELO

INMORDCHI S.A., portadora del RUC 1792144574001, en calidad de propietaria de la vivienda ubicada en LA CALLE 4 L-171 FONDO DE LA CUCHARA DE LA URBANIZACION CUMBRES DEL VALLE TAL Y COMO CONSTA EN LA PLANILLA, Parroquia LUMBISI/CUMBAYA- Barrio CUMBRES DEL VALLE, confiero la presente carta de cesión de derechos de uso de suelo a favor de la empresa "DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.", a fin de que pueda efectuar sus actividades comerciales en el domicilio de mi propiedad.

La compañía "DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.", podrá hacer uso de la presente carta según los intereses lícitos de la misma.

Atentamente,


INMORDCHI S.A.
DANIELA ORDOÑEZ
GERENTE GENERAL
C.C. 1710223163

Quito, 10 de junio de 2013

Señora Daniela Ordóñez Chiriboga

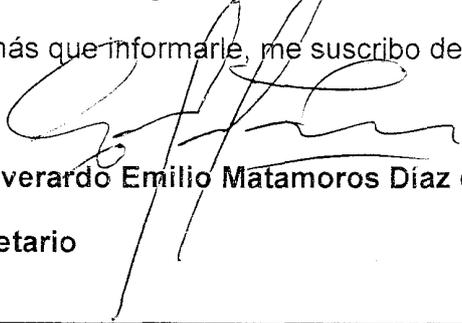
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMORDCHI S.A., celebrada el 9 de junio de 2013, resolvió elegirle a Usted Gerente General de la compañía por un período de 5 años, en tal virtud le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía INMORDCHI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 18 de febrero del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de mayo del 2008.

Sin más que informarle, me suscribo de usted.


Dr. Everardo Emilio Matamoros Díaz de Villegas

Secretario

Quito, 10 de junio de 2013

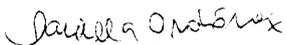
Señor

Dr. Everardo Emilio Matamoros Díaz de Villegas

Presente.-

De mi consideración:

Acepto el cargo recaído en mi persona.


Sra. Daniela Ordóñez Chiriboga

C.I. 171022316-3

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21824
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9167
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/06/2013
FECHA ACEPTACION:	10/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMORDCHI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710223163	ORDOÑEZ CHIRIBOGA DANIELA	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 18/02/08 NOTARIA 28 RM 28/05/08 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

